

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada Caldas, 16 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez solicitud de la parte demandante y respuesta remitida por la institución educativa nuestra señora del Carmen. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO
ESCRIBIENTE

RAD.2015-00332-00
AUTO SUT. 0437

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de 2021

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio No. OF041-2021 emitido por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMÉN, mediante el cual indica no ser el pagador de la señora MARISOL GONZALEZ MARTINEZ, para los trámites ulteriores y subsiguientes que deban imprimírsele al presente proceso ejecutivo.

Visto lo anterior no se hace necesario proceder al requerimiento solicitado por la parte demandante respecto a requerir a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMÉN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLA

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 152 del 17 de septiembre de 2021

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

